



ALCALDÍA DE JARDÍN

Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

ACTA DE CIERRE

FECHA DE ELABORACIÓN	26	enero	2026
-----------------------------	----	-------	------

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor del contrato deja constancia del cierre del expediente.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	NÚMERO:	ALC 100-20-05-021		
CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13	enero	2026
Objeto del Contrato: Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a través del acompañamiento técnico y operativo en la ejecución del plan de acción de la política pública de desarrollo rural, en lo referente a solicitudes del usuario y asistencia técnica agropecuaria				
DEPENDENCIA:	Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural			
CONTRATISTA:	Javier Alonso Cardona Agudelo			
VALOR INICIAL [\$]:	Veinticinco millones seiscientos mil pesos M/L (\$25.600.000)			
EJECUCIÓN INICIAL:	Ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	0000000029		
	FECHA:	01	01	2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRCP NUMERO:	0000000033		
	FECHA:	13	01	2026
PÓLIZAS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NÚMERO:	N/A		
	FECHA DE APROBACIÓN:	N/A	N/A	N/A
SUPERVISOR	NOMBRE Y CARGO:	Luz Edilma Maya Maya – Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.		
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A		
	NUMERO CONTRATO:	N/A		





ALCALDÍA DE JARDÍN

Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

FECHA DE SUSCRIPCIÓN				
ACTA LIQUIDACIÓN	FECHA:	26	enero	2026

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que expiró el tiempo durante el cual se ejecutó el contrato:

Se termina el contrato por acuerdo bilateral con fecha del 26 de enero del 2026.

Para constancia, se firma la presente acta

Firma

LUZ EDILMA MAYA MAYA
Subsecretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
SUPERVISORA





ALCALDÍA DE JARDÍN

Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

ACTA DE LIQUIDACION

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N ° ALC 100-20-05-021 del 13 DE ENERO DE 2026 DE CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE JARDÍN Y JAVIER ALONSO CARDONA AGUDELO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1.128.415.532 DE MEDELLIN.

CONTRATANTE:	ALCALDIA DE JARDÍN		
CONTRATISTA:	JAVIER ALONSO CARDONA AGUDELO.	CC	1128415532
OBJETO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a través del acompañamiento técnico y operativo en la ejecución del plan de acción de la política pública de desarrollo rural, en lo referente a solicitudes del usuario y asistencia técnica agropecuaria.		
VALOR INICIAL:	Veinticinco millones seiscientos mil pesos M/L (\$25.600.000)		
VALOR ADICIONES:	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Veinticinco millones seiscientos mil pesos M/L (\$25.600.000)		
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio		
PRÓRROGAS:	N/A		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	Ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13 de enero de 2026		
FECHA DE ACTA INICIO:	13 de enero de 2026		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A		





ALCALDÍA DE JARDÍN

Subsecretaría de Medio
Ambiente y Desarrollo Rural

FECHA DE REANUDACIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 de septiembre 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	26 de enero de 2026

Entre los suscritos a saber: CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 42.731.781 del Municipio de Jardín, en calidad de ordenadora del gasto de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, quien en adelante se denominará la EL CONTRATANTE, con la asistencia de la Supervisora Principal LUZ EDILMA MAYA MAYA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.276.974 de Angelópolis, Antioquia y JAVIER ALONSO CARDONA AGUDELO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1128415532, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato N° ALC 100-20-05-021 del 13 de enero del 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal





ALCALDÍA DE JARDÍN

Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

No. de Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
01	\$ 25.600.000	0	\$1.493.332	\$24.106.667	N/A

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato N° ALC 100-20-05-021 de 13 de enero de 2026.

4. Que la ejecución presupuestal del Contrato N° ALC 100-20-05-021 del 13 de enero de 2026, se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000029 del 01 de enero del 2026 y en el Certificado de Registro Presupuestal N° 0000000033 del 13 de enero del 2026, como se describe a continuación:
- 5.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$ 25.600.000
Valor Ejecutado	\$1.493.332
Valor Liberado	\$24.106.667

6. Que los entregables y productos pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación:
 - Informes de actividades del 13 de enero al 26 de enero del 2026.
 - Planilla de seguridad social del mes de diciembre del 2025 y su respectivo comprobante de pago.
 - Informes de visitas técnicas realizadas.





ALCALDÍA DE JARDÍN

Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

7. Que el supervisor(a) del Contrato N° ALC 100-20-05-021 del 13 de enero de 2026 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.
8. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° ALC 100-20-05-021 del 13 de enero de 2026, cuyo Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a través del acompañamiento técnico y operativo en la ejecución del plan de acción de la política pública de desarrollo rural, en lo referente a solicitudes del usuario y asistencia técnica agropecuaria.

SEGUNDO: La Alcaldía del Municipio de Jardín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido por parte del CONTRATISTA las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato.

TERCERO: El contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTO: Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.



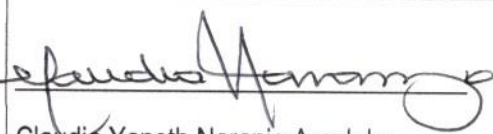
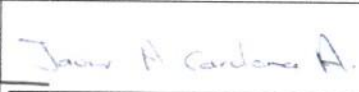


ALCALDÍA DE JARDÍN

Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la Alcaldía del Municipio de Jardín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora(a) delegada por la Alcaldía del Municipio de Jardín el día 26 de enero 2026.

 Claudia Yaneth Naranjo Agudelo.	 Javier Alonso Cardona Agudelo
REPRESENTANTE LEGAL ALCALDIA DE JARDÍN	CONTRATISTA

Luz Edilma Maya Maya Subsecretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. 
SUPERVISORA

